

“Convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU 2016”

PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado a 20/05/2016

IMPORTANTE: Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación se consulte esta relación de preguntas frecuentes, que se actualizará constantemente hasta el 27 de mayo de 2016.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta en este documento las personas solicitantes se podrán dirigir a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del correo “Convocatoria PIF”.

MODALIDADES

¿A qué modalidades se puede optar mediante esta convocatoria?

La convocatoria actual recoge dos modalidades:

- Modalidad I: Contratación de personal investigador en formación predoctoral general.
- Modalidad II: Contratación de personal investigador en formación predoctoral para la realización de la tesis doctoral en euskera.

Para optar a la modalidad II será imprescindible acreditar el conocimiento de euskara suficiente mediante certificado de nivel C1.

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN

NUEVO: ¿Podría solicitar esta ayuda para realizar la tesis en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?

No. Tal como se indica en la Base 2.3 de la convocatoria: “La persona beneficiaria se incorporará a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, donde desarrollará su tesis doctoral”.

AÑO DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS

NUEVO: Estoy cursando el último año de un grado que da acceso directo a doctorado sin necesidad de cursar un máster. ¿Puedo participar en esta convocatoria?

Sí, pero que en el caso de resultar seleccionada y como paso previo a la firma del contrato deberás acreditar la matrícula en un programa de doctorado.

¿Cuenta el año de finalización de máster a la hora de cumplir el requisito de la Base 3.3?

No. Esa base hace referencia exclusivamente a los estudios de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura y Grado o equivalente, que deberán haber sido finalizados en junio de 2013 o posteriormente.

¿La fecha de homologación del título cuenta para poder cumplir el requisito de la Base 3.3?

No, ni siquiera en el caso de que la homologación conllevara la obligación de cursar nuevas asignaturas. A efectos de la Base 3.3, se considerará como fecha de finalización de estudios aquella en la que se terminaran en el país de origen de la persona candidata.

MÁSTER

¿Cómo acredito la finalización del máster en el plazo de solicitud?

No es necesario. La persona solicitante sólo deberá acreditar estar matriculada en un programa de doctorado en el caso de que resulte seleccionada para su contratación y como paso previo a la firma del contrato.

No podré terminar el máster hasta septiembre u octubre, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?

Sí. En el caso de que resulte seleccionada para su contratación deberá aportar la matrícula en un programa de doctorado, como paso previo a la firma de su contrato.

¿Es necesario aportar la certificación académica de máster?

No, únicamente se requerirá la certificación de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

PROGRAMA DE DOCTORADO

NUEVO: ¿Cómo puedo saber si cumplo los requisitos para matricularme en un programa de doctorado?

Puedes consultar tu situación en Escuela de Máster y Doctorado (MDE).

NUEVO: Aún no me he matriculado en ningún programa de doctorado.

¿Podría participar en esta convocatoria y formalizar mi matrícula en el plazo que se abrirá entre septiembre y octubre?

Sí. Lo importante es que las personas seleccionadas puedan presentar el resguardo de matrícula en el momento de formalización del contrato.

¿Puedo presentar una solicitud en esta convocatoria si estoy matriculado o matriculada en un programa de doctorado?

Se aceptarán las solicitudes de las personas que estén realizando un programa de doctorado. En caso de concesión de la ayuda, el tiempo de formación ya consumido será descontado de la duración máxima del contrato (4 años).

¿Tengo que acreditar estar matriculado o matriculada en el programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud?

No. Solicitaremos esta documentación sólo a las personas seleccionadas para su contratación y como requisito imprescindible antes de la firma del contrato.

¿Cómo puedo matricularme en un programa de doctorado?

Puedes contactar directamente con la Escuela de Máster y Doctorado (MDE) y/o consultar las instrucciones en su web:
<http://www.ehu.eus/es/web/mde/doktorego-programan-izena-ematea>

PERSONA DIRECTORA DE TESIS

NUEVO: ¿Es incompatible para una persona directora de tesis la presentación de una solicitud en esta convocatoria con otras ayudas predoctorales concedidas en años anteriores?

No. La incompatibilidad sólo se aplicará a las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2016.

NUEVO: En la base 10.1 se solicita la aportación de una copia del título de doctor de la persona directora que acredite haber defendido su tesis doctoral entre 1999 y 2010. ¿Significa esto que la persona directora tiene que haber defendido la tesis necesariamente entre esos años y no antes o después?

No hay ninguna restricción con respecto al año de defensa de la tesis de las personas directoras propuestas. Como medida para incentivar la participación de las personas que hubieran defendido su tesis en ese periodo se sumarán 5 puntos adicionales a la solicitud. Esos 5 puntos sólo se sumarán por una de las dos personas directoras. Por lo tanto, las personas solicitantes podrían incluir una persona directora que cumpliera el criterio y otra que no u optar por una o dos que no cumplan el criterio.

NUEVO: ¿Cuál es el número máximo de personas directoras de tesis que pueden constar en una solicitud?

Cada persona candidata podrá tener dos personas directoras de tesis como máximo.

NUEVO: ¿Puedo elegir personas directoras diferentes para participar en cada una de las modalidades de esta convocatoria?

No.

NUEVO: Mi persona directora de tesis no cuenta con un sexenio activo, tal como se indica en la Base 4.4. ¿Puede figurar como directora de tesis en esta convocatoria?

Las personas directoras de tesis propuestas, tanto el personal propio de la UPV/EHU como el ajeno, que formen parte del profesorado de un programa de doctorado de esta universidad no tendrán que acreditar estar en posesión de un sexenio activo.

Sin embargo, aquellas personas que no formen parte de ningún programa de la UPV/EHU deberán acreditar su capacidad para asumir la dirección de una tesis mediante cualquiera de las siguientes vías:

- Acreditando que cuentan con un sexenio activo.
- Presentado el documento "Anexo II" cuyo modelo está disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación.

¿Puede una misma persona directora presentar más de una solicitud en esta convocatoria?

No. Además, la no subsanación de esta circunstancia será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

¿Puede dirigir mi tesis una persona ajena a la UPV/EHU?

Sí, pero en este caso sería imprescindible contar con dos personas directoras. Una de ellas debe pertenecer a la UPV/EHU y uno de los dos deberá formar parte del profesorado del programa de doctorado indicado en la solicitud.

¿Cómo puedo saber si la persona directora de mi tesis cuenta con un sexenio activo?

Consúltaselo directamente.

¿En qué casos hay que presentar el Anexo II?

El anexo II sólo será necesario cuando se presente una persona directora ajena a la UPV/EHU y que no forme parte de ningún programa de doctorado de esta universidad. En este caso, será imprescindible contar con una segunda persona directora que cumpla el requisito de vinculación con la UPV/EHU y forme parte del profesorado de un programa de doctorado de la misma.

¿Cómo puedo saber si la persona directora de tesis que he elegido forma parte de un programa de doctorado de la UPV/EHU?

Puede consultarlo en el siguiente enlace:

<http://www.ehu.es/es/web/estudiosdeposgrado-graduondokoikasketak/doktorego-eskaintza-ikasle-berriak>

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que tienen por objeto la realización de tesis doctorales. La duración del contrato será de un año, prorrogable por 3 más. La retribución bruta será de 14.545 euros anuales durante el primer y segundo año; 18.182 euros anuales durante el tercero y cuarto, distribuidos en todos los casos en 14 mensualidades.

¿Cuándo empezaría mi contrato?

Los contratos se formalizarían a partir de enero de 2017.

¿Es compatible este contrato con otros?

No. Se trata de un contrato con dedicación a tiempo completo que no se puede compaginar con ningún otro dentro o fuera de la UPV/EHU.

¿Podría presentar mi solicitud si ya disfruté de una beca predoctoral al amparo del Estatuto del Personal Investigador regulado por el Real Decreto 6/2006, de 27 de enero?

No.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

NUEVO: ¿Puedo presentar las firmas digitales de las personas directoras de tesis, etc.?

Sólo se admitirán las firmas digitales cuando se hayan realizado mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones públicas, etc. En ningún caso se admitirán firmas escaneadas en los documentos requeridos en soporte papel. En este caso, las firmas manuscritas originales serán requeridas en el plazo de subsanación.

NUEVO: ¿Este año también tengo que realizar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?

No, la aplicación no está operativa para esta convocatoria.

NUEVO: En el impreso de solicitud se requieren datos curriculares tanto de la persona directora de tesis como de la solicitante, además de presentar sus CVs. ¿Es necesario presentar ambas cosas?

Sí. Para que la solicitud resulte admitida para evaluación deberá estar cumplimentada en todos sus términos y contar con toda la documentación solicitada en formato papel y digital.

¿Cómo tengo que presentar mi solicitud?

Las personas solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la web. Una vez cumplimentado, deberán adjuntar la siguiente documentación en los formatos indicados. No será necesario aportar los formatos coloreados en rojo:

DOCUMENTACIÓN	PAPEL	PDF	WORD
Formulario de solicitud			
Certificación académica personal de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería (*NO será necesario aportar la de máster)			
Certificado de nota media expedido por ANECA (*Sólo para solicitantes que hayan cursado sus estudios en el extranjero)			
CV de la persona solicitante			
Copia del DNI, NIE o Pasaporte			
Copia de la autorización administrativa para residir y trabajar en España vigente en el momento de presentación de la solicitud (*Sólo para solicitantes no comunitarios/as)			
Certificado de Vida Laboral			
Certificado acreditativo de conocimiento de euskara			
CVs resumidos de las personas directoras de tesis			

Título de doctor de la persona directora (*Sólo para los casos en los que se quiera acreditar la defensa entre 1999 y 2010)			
Declaración responsable			
Anexo II (*Sólo para los casos contemplados en la Base 4.4)			

Esta documentación se presentará en los Registros de la UPV/EHU o en cualquier oficina de Correos en sobre abierto para que el personal de Correos pueda sellar la primera hoja de la solicitud.

¿Es necesario que me traslade hasta la UPV/EHU para entregar la documentación en papel?

No. La persona candidata también podrá remitir su solicitud, hasta el 27 de mayo (incluido), desde cualquier oficina de Correos. Para ello deberá llevar la documentación en sobre abierto y asegurarse de que el personal de Correos selle la primera hoja de la solicitud indicando así la fecha de presentación de la misma. Después deberá remitir la documentación por correo certificado a la siguiente dirección:

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación
Sección Convocatorias de Investigación
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena, s/n
48940 Leioa (Bizkaia)*

¿Podría algún familiar o amigo/a entregar la solicitud por mí?

Sí.

¿Dónde se encuentran las oficinas de Registro de la UPV/EHU y cuál es su horario?

Toda la información relativa a las oficinas de Registro se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.ehu.es/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

¿Hasta qué hora permanecerán abiertas las Oficinas de Registro el 27 de mayo, último día de plazo?

Las Oficinas de Registro cerrarán ese día a las 13:00 horas.

¿Sería mi solicitud rechazada si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?

No, siempre que registres, por lo menos, la primera hoja de la solicitud dentro de plazo. Después el Vicerrectorado de Investigación publicará el listado de subsanación y abrirá un plazo de 10 días para que puedas aportar aquello que te falte. A partir de que se cierre ese plazo, no se podrá enviar ninguna documentación adicional ni se volverá a reclamar aquello que no se hubiera presentado. Por lo tanto, las solicitudes incompletas se entenderán desistidas.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

NUEVO: ¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?

No es necesario aportar más documentación que la indicada en la Base 10 de la convocatoria. Sin embargo, en el caso de que se te concediera deberías presentar todos los certificados originales para su comprobación.

NUEVO: ¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?

Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.

¿Es necesario entregar los documentos originales o compulsados?

No, puedes entregar fotocopias. En el caso de que se te concediera la ayuda y como paso previo a la firma del contrato, deberías presentar todos los originales para su comprobación. En el caso de que no se presentaran o que los méritos alegados no se pudieran acreditar, se entendería que la persona renuncia a la ayuda.

¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?

No, los méritos que se aleguen deberán haber sido obtenidos antes del 27 de mayo de 2016.

¿Dónde solicito el certificado de Vida Laboral?

Puedes solicitarlo presencialmente en cualquier Oficina de la Seguridad Social u online accediendo al siguiente enlace:

<https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>

Este trámite es gratuito.

¿Debo entregar igualmente el certificado de Vida Laboral aunque no haya trabajado nunca?

En este caso, deberás dirigirte a cualquier Oficina de la Seguridad Social y solicitar que te expidan un certificado que acredite que no has tenido ningún contrato laboral.

¿En qué casos se debe presentar el certificado de nota media de ANECA?

Únicamente se requerirá en los casos en los que la persona solicitante haya cursado sus estudios en el extranjero. El Certificado puede solicitarse a través del siguiente enlace:

https://notasmedias.aneca.es/anonymous_requests/new

El coste del trámite será de 20 euros + IVA.

INFORMES COMITÉ DE ÉTICA

¿Tengo que adjuntar el Informe favorable del Comité de Ética en la investigación correspondiente en el momento en el que presente la solicitud?

No, pero es imprescindible que en la solicitud marques la opción correspondiente a tu proyecto de tesis. En el caso de que se te conceda la contratación, tendrás que presentarlo como paso previo a la firma del contrato.

¿Dónde podría solicitar el Informe favorable del Comité si finalmente me lo requirieran?

Podrías realizar el trámite online pinchando [aquí](#).

IDIOMAS

NUEVO: ¿En qué idioma debo presentar mi solicitud si elijo participar en ambas modalidades?

En euskara, adjuntando los apartados indicados en la Base 10.3 en castellano o inglés.

NUEVO: ¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?

Puedes presentar la solicitud en inglés en la Modalidad I. Si quieres optar a ambas modalidades o participar únicamente en la Modalidad II, deberás acompañarla de la traducción a euskara de los apartados mencionados en la Base 10.3.

NUEVO: Cuando presente mi solicitud en castellano en la Modalidad I, ¿es obligatorio presentar los apartados indicados en la Base 10.3 en euskera o inglés?

Sí. Para que la solicitud resulte admitida para evaluación deberá estar cumplimentada en todos sus términos, incluidas las respectivas traducciones de los apartados en euskara o inglés, y contar con toda la documentación adicional solicitada.

NUEVO: ¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?

Sólo para participar en la Modalidad II. En la Modalidad I se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados. Tampoco se tendrán en cuenta los certificados obtenidos después del 27 de mayo de 2016.

CORRECCIÓN: ¿Puedo presentar mi solicitud en euskera?

Las solicitudes para la modalidad I podrán presentarse en euskera, castellano o en inglés, mientras que las solicitudes para la modalidad II deberán presentarse en euskera.

Junto a las solicitudes redactadas en euskera, deberá aportarse un documento con la traducción al inglés o castellano, de los siguientes apartados de la solicitud:

- a. Antecedentes y estado actual del tema objeto de investigación y bibliografía.
- b. Objetivos generales de la investigación.
- c. Metodología y tareas de la investigación a realizar.

- d. Calidad científica de la persona directora de tesis en el objeto de la investigación.
- e. Disponibilidad y calidad de las infraestructuras necesarias para la investigación.
- f. Experiencia de la persona solicitante.
- g. Otros aspectos que desea describir.

Junto a las solicitudes redactadas en castellano, deberá aportarse un documento con la traducción al inglés o euskera, de los siguientes apartados de la solicitud:

- a. Antecedentes y estado actual del tema objeto de investigación y bibliografía.
- b. Objetivos generales de la investigación.
- c. Metodología y tareas de la investigación a realizar.
- d. Calidad científica de la persona directora de tesis en el objeto de la investigación.
- e. Disponibilidad y calidad de las infraestructuras necesarias para la investigación.
- f. Experiencia de la persona solicitante.
- g. Otros aspectos que desea describir.

TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

NUEVO: ¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?

La convocatoria se resolverá en un máximo de seis meses desde su publicación.

NUEVO: ¿Cómo se me notificará si tengo que corregir algún aspecto de la solicitud o adjuntar más documentación?

El listado de solicitudes que requieran subsanaciones se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde el 27 de mayo.

A continuación, se notificará su publicación a todos los solicitantes mediante correo electrónico dirigido al email de contacto indicado en el formulario de solicitud. Por lo tanto, se recomienda a todas las personas solicitantes que indiquen una dirección de contacto que consulten habitualmente. Una vez transcurrido este plazo, las solicitudes con deficiencias no subsanadas se entenderán desistidas.

NUEVO: ¿Qué documentación podría aportar en el plazo de subsanación?

Tan sólo se podrán subsanar las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida.